



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 5 DE ENERO DE 2024.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ODRIOSOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

En Laredo, siendo las 08:10 horas del día 5 de enero de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

**NO ASISTE EL INTERVENTOR:**

D. JOSE SALVAT DAVILA

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

Se abre la sesión a las 08:10 se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.1. JGL2023/34 EXTRAORDINARIA 29/12/2023

**2. PERSONAL**

**2.1. 2023/4075 PROPUESTA PRORROGA BOLSA EMPLEO**

**3. VARIOS**

**3.1. 2023/2029 ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AULA MATINAL del CURSO 2023-2024 Y 2024-2025**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **1.1. JGL2023/34 EXTRAORDINARIA 29/12/2023**

Sometido a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por mayoría, con la abstención de D<sup>a</sup> Laura Recio Fresnedo por no haber estado presente en la sesión, la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023.

## **2. PERSONAL**

### **2.1.- 2023/4075 PROPUESTA PRORROGA BOLSA EMPLEO**

Visto el expediente 2023/4075 relativo a PRORROGA BOLSA EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Visto el informe de la ADL, de fecha 29/12/2023, en relación al expediente municipal **503/2018** correspondiente a la convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo,

Considerando que la valoración definitiva de esta bolsa de empleo quedó aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 30/12/2019.

Considerando que dicha bolsa de empleo, establece en su base Novena -Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones-:

*“Cada una de las bolsas de empleo para la contratación de personal no permanente estará vigente hasta que la finalización del proceso selectivo de personal permanente para esos puestos, siendo la fecha de referencia de finalización de las bolsas, la del nombramiento por la Alcaldía Presidencia de los nuevos funcionarios o la contratación del personal laboral del que se trate.*

***En cualquier caso, estas listas tendrán una duración máxima de cuatro años.***

*Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del Personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo en cuanto a la revocación del nombramiento interino o de la duración del contrato laboral se estará a lo dispuesto en el art 8 de este mismo texto”.*



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Lo que supone que la duración de esta bolsa de empleo vence el 29/12/2023.**

Considerando que el ARTÍCULO 7º -GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA- del vigente Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Laredo, aprobado definitivamente el 3/2/2020 (BOC NÚM. 22), establece:

*“El departamento responsable en materia de personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada una de las plazas/puestos de trabajo establecidos en la plantilla municipal procedente de alguna de las dos vías citadas en el artículo 5º con independencia de la naturaleza del funcionario interino o de la contratación laboral temporal que vaya a utilizarse.*

*Cada una de las listas de espera, tendrá un periodo de vigencia desde la finalización del proceso selectivo de personal permanente de la que deriva o de la convocatoria de libre concurrencia que se efectúe, hasta que finalice un nuevo proceso selectivo de personal permanente en la misma clase de plaza/puesto de trabajo, siendo la fecha de referencia la del nombramiento por la Alcaldía Presidencia de los nuevos funcionarios.*

***En cualquier caso, estas listas tendrán una duración máxima de cinco años.”***

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar la prórroga de un año, hasta **una duración máxima de cinco años**, de la vigencia de la actual lista de espera correspondiente a la **Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo** (expediente municipal **503/2018**). En virtud de lo establecido en el Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Laredo.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Personal, Intervención y ADL.

**TERCERO-** Publicar el siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 3. VARIOS

#### 3.1.- 2023/2029 ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AULA MATINAL DEL CURSO 2023-2024 Y 2024-2025

Visto el expediente 2023/2029 relativo a contrato del servicio de Aula Matinal del curso 2023-2024 y 2024-2025.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2023, por el que se aprobó el expediente para el contrato del servicio de Aula Matinal del curso 2023-2024 y 2024-2025.

Considerando la licitación y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2023.

Considerando la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA, realizada por el Sr. Interventor, FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D”. Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO**- Empresas presentadas:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA ESCUELUCA SL	B39798103
Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria SL	B39796958
ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	03120329B

**SEGUNDO:** Empresa admitida:

Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria SL	B39796958
--	-----------

**TERCERO:** Excluir a la empresa LA ESCUELUCA SL porque su oferta económica no se ajusta al periodo de prestación del servicio, estableciendo el inicio el 1 de febrero de 2024.

**CUARTO:** Excluir a la empresa ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ al no aportar referencia alguna al curriculum de los/as profesionales y certificado de delitos sexuales.

**QUINTO:** Puntuación de la oferta admitida:

Nombre del proveedor	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria SL	79,30 €	20	99,30

**SEXTO:** Adjudicar el contrato de servicios de Aula Matinal del curso 2023-2024 y 2024-2025, a Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria S.L. por ser la oferta mas ventajosa en su conjunto y la única que cumple los pliegos aprobados, aplicando los criterios establecidos en los pliego que han de regir el contrato, y por importe de 52.000,00 euros exento de IVA, totalizándose la oferta en 52.000,00 euros, por los dos años.

**SÉPTIMO:** Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el documento contable RC incorporados en el expediente, por importe de 52.000 €.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**OCTAVO:** Notificar a Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo. El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, de conformidad con la cláusula 16 de los pliegos de cláusulas administrativas

**NOVENO:** Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a Intervención, Tesorería, Contratación, Concejala de Servicios Sociales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 08:18 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.